CONGRESO de la REPÚBLICA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 175 (ex 245)

NOTIFICACIÓN A LA EX CONGRESISTA
YESENIA PÓNCE VILLARREAL DE VARGAS
IDENTIFICADA CON DNI N° 15762698

En la **XI Sesión Ordinaria, del 1 de julio de 2019,** la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República aprobó, por mayoría, el Informe de Calificación que declara procedente la denuncia constitucional 245 (hoy 175), formulada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, contra la excongresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS,** por presunta infracción al artículo 38 de la Constitución, y la probable comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, contemplados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente, cuyo breve resumen es el que sigue: ----------

I.- La Comisión de Ética Parlamentaria, en sus sesiones ordinarias del 18 de setiembre de 2017, 13 de noviembre de 2017 y 21 de mayo de 2018, acordó, por unanimidad, iniciar indagación preliminar respecto a las denuncias contra la Congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS,** relacionadas al presunto pago realizado a un director de colegio por un certificado de estudios, a los regalos otorgados al expresidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a un trabajador de su Despacho, días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra, y a las relacionadas con sus estudios escolares y los presuntos compañeros y profesores fantasmas.----------
Con fecha 24 de julio de 2018, en la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, luego de seguido el procedimiento correspondiente para la evaluación y tramitación de las denuncias antes referidas, de conformidad con el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento, se aprobó, por unanimidad, el Informe Final N° 13, el mismo que concluyó declarando fundada la denuncia contra **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS,** por haber infringido diversos artículos del Código de Ética Parlamentaria; recomendando: *"Remitir copia de todo lo actuado en los Expedientes 079-2016-2018/CEP-CR y 086-2016-2018/CEP-CR a la Subcomisi6n de Acusaciones Constitucionales del Congreso, sin perjuicio de remitirles copia del Expediente N° 013-2016-2018/CEP-CR, con la finalidad de que se pronuncien respecto al accionar de la Congresista* ***YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS*** *y determinen si estaría incurriendo en la presunta comisión de delitos tipificados en los artículos 397, 400, 427 y 438 de nuestro Código Penal."*----------

II.- En ese contexto, el Congresista Delegado **Hernando Guerra García Campos,** ha emitido el **Informe de Determinación de Hechos y Pertenencia de Pruebas,** en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el literal d.2, del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso; por lo que, la presidencia de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en aplicación del literal d.3 del citado inciso y artículo del Reglamento en mención, ha dispuesto que se notifique vía edicto a la denunciada **YESENIA PÓNCE VILLARREAL DE VARGAS,** identificada con **DNI 15762698, para que concurra a la sesión en la que se realizará la AUDIENCIA de la DENUNCIA CONSTITUCIONAL 175 (ex 245),** formulada en su contra por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, por presunta infracción al artículo 38 de la Constitución, y la probable comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, contemplados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente.----------
La referida **Audiencia Virtual** se llevará a cabo el **viernes 25 de marzo de 2022,** a las **12:00 m.,** cuyo enlace de Microsoft Teams se le notificará vía correo electrónico y/o WhatsApp, para lo cual se pide hacer llegar a esta Subcomisión, a la brevedad, su correo y número de teléfono celular.----------

Asimismo, se le informa que, de acuerdo a lo establecido en el tercer parágrafo, del literal d.4, del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, podrá hacer uso de la palabra para formular sus descargos. Además, conforme a lo previsto en el inciso k), del mismo artículo del Reglamento del Congreso, tiene derecho a ser asistida o representada por el abogado que designe para su defensa técnica.----------

Para efectos de coordinación respecto a la **Audiencia de la denuncia constitucional 175** (ex 245), puede realizarlo en los correos: (acusaciones@congreso.gob.pe); (dvilchez@congreso.gob.pe); y (mmasias@congreso.gob.pe). ------

El Abogado **Luis Fernando Morón Céspedes** (Cel. 956596245) de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, está a cargo de las **coordinaciones de la Audiencia**.

Lima, 18 marzo de 2022.

ROSIO TORRES SALINAS
PRESIDENTA
SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 20:45:45-0500